BANCO DE INSTRUCTORES: INCERTIDUMBRE, RESTRICCIONES Y RIESGOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La organización sindical SINDESENA informa a instructores, funcionarios administrativos, trabajadores oficiales y aprendices sobre los riesgos de deja ver la **Circular 3-2026-000216 del 29 de octubre de 2026**, firmada por el director general del SENA, **Ricardo Ernesto Torres Castro**, mediante la cual se establecen las **"directrices"** para la conformación y utilización del Banco de Instructores para la contratación de servicios personales durante la vigencia 2027.

Aunque la circular **aparenta** organizar el proceso de contratación, sus disposiciones generan preocupaciones y riesgos sobre la continuidad de los instructores, especialmente aquellos que lleven menos de diez años en la institución, además de las restricciones presupuestales, los criterios de selección y las modalidades de vinculación. Sus efectos pueden trascender el ámbito contractual y comprometer la continuidad y calidad de la Formación Profesional Integral.

Criterios de selección y continuidad contractual.

Se establecen "*condiciones de prelación para personas que vienen contratadas en 2026*", siempre y cuando acrediten protección constitucional especial (algo que no es nuevo), así como para quienes tengan más de diez años de experiencia en el modelo pedagógico institucional y manejo de equipos, máquinas, laboratorios y ambientes especializados.

Sin embargo, estas condiciones no garantizan automáticamente la continuidad contractual. Para las demás necesidades, los criterios objetivos serán definidos posteriormente por la Dirección de Formación Profesional, como si el SENA fuera una entidad privada que no rigiera su contratación por la normatividad. Como toda entidad pública, la contratación del SENA debe de tener en cuenta los principios de la ley 80, como son: El principio de transparencia, de economía, responsabilidad, de ecuación contractual, entre otros. **SINDESENA exige que estos criterios sean públicos, transparentes y conocidos oportunamente.**

SINDESENA no acepta los criterios establecidos para el Banco de Instructores en la contratación 2027, que consideramos excluyentes y que pueden dejar por fuera a muchas personas que han venido prestando sus servicios con responsabilidad y calidad al SENA.

Rechazamos que la Dirección General se reserve la selección de los instructores contratistas de los centros de formación, concentrando en exceso procesos, ocasionando represamientos y retrasos en la contratación, además de desvíos de poder que afectan la ejecución de la formación profesional en la entidad. SINDESENA hace un llamado a que se mesure esa concentración de poder en la alta Dirección delegando en las regionales y centros de formación los procesos de selección de instructores, manteniendo el seguimiento y control debido y tomando las medidas correctivas oportunas cuando se detectan irregularidades.

Una sola oportunidad de postulación y apenas 36 horas para responder.

Según la circular, cada aspirante podrá postularse a un solo perfil y a un solo Centro de Formación. Además, quien resulte preseleccionado tendrá únicamente 36 horas para aceptar, lo que genera un riesgo sobre todo en las regiones en donde la conectividad es intermitente y los racionamientos de energía frecuentes. De no hacerlo, el sistema lo devolverá al estado «CUMPLE». Estas condiciones exigen especial atención para no perder oportunidades de contratación por dificultades de comunicación o acceso a la plataforma.

ATENCIÓN A LA REDUCCIÓN DE HORAS Y HONORARIOS

La circular contempla contratos de prestación de servicios de período fijo con las siguientes asignaciones:

- **160 horas mensuales:** hasta el 100 % de la tarifa.

- **120 horas mensuales:** hasta el 75 % de la tarifa.
- **80 horas mensuales:** hasta el 50 % de la tarifa.

Estas modalidades generan incertidumbre y desmejora de las condiciones, por la posible reducción de ingresos y la fragmentación de las necesidades de contratación. **Debe vigilarse que su aplicación responda a necesidades reales del servicio y no se convierta en una estrategia para reducir costos a expensas de los instructores, o simplemente hacerle juego al gobierno de turno validando el proyecto de ley 477 mal llamado "rescate fiscal"en la reducción de, por lo menos, el 50 % de la contratación de prestación de servicios personales de las entidades.**

Esta modalidad de contratación parcial, propicia que los ordenadores segreguen los recursos en múltiples contratos, no por la necesidad del servicio, sino en pago de favores, contratando dos personas con los recursos que podrían ser para un solo contrato, precarizando los ingresos de quienes prestan sus servicios.

RIESGOS Y ALERTAS PARA LA COMUNIDAD SENA

Desde nuestra perspectiva sindical advertimos:

- **Incertidumbre laboral:** la experiencia y el conocimiento institucional no garantizan la continuidad de los instructores contratistas.
- **Austeridad por encima de la misión:** las restricciones presupuestales pueden limitar la contratación necesaria para atender los programas de formación.
- **Posible precarización:** la asignación de menos horas puede traducirse en menores ingresos y condiciones de vinculación más desfavorables, además de la reducción de contratos de prestación de servicios o masacre laboral.
- **Afectación a los aprendices:** una contratación insuficiente o tardía puede ocasionar interrupciones de formación, falta de instructores y dificultades en el cumplimiento de la programación de las horas de los programas.

¿QUÉ DEBE HACER LA COMUNIDAD SENA?

Invitamos a los instructores interesados en participar en el Banco 2027 a mantener actualizadas sus hojas de vida, verificar los documentos soporte y estar pendientes del cronograma y las notificaciones de la plataforma APE. Los instructores y en general los contratistas actuales del SENA, que presentan alguna condición de protección constitucional, deben radicar una petición al ordenador del gasto respectivo, informando de su situación con los soportes debidos, solicitando le sea reconocida para que se incorpore en su expediente contractual y se valore una vez se inicie la contratación del año 2027.

A los instructores de planta les orientamos hacer seguimiento a su programación de horas. A los funcionarios administrativos y trabajadores oficiales, reportar posibles sobrecargas e irregularidades. A los aprendices, informar sobre cancelaciones de sesiones, falta de instructores e interrupciones de sus procesos formativos.

Desde **SINDESENA reclamamos un plan de contingencia para que el SENA sustente las necesidades de contratación para cumplir con la misión institucional de la Entidad**. Rechazamos que las restricciones presupuestales y las políticas de austeridad terminen debilitando la capacidad misional del SENA y precarizando las condiciones de quienes hacen posible la formación.

Exigimos transparencia en los criterios de selección, planeación presupuestal suficiente, programación completa de los instructores de planta y contratación oportuna del personal requerido

¡DEFENDER A LOS INSTRUCTORES ES DEFENDER LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL!
¡POR UN SENA PÚBLICO, FUERTE Y AL SERVICIO DEL PUEBLO!
¡NO A LA PRECARIZACIÓN LABORAL!
¡LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL NO SE RECORTA, SE FORTALECE!

SINDESENA JUNTA NACIONAL
Bogotá, 13 de noviembre de 2026